CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALENCIA ZAPATA SAS
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CARRERA 13 No 113-61
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIAN DEL CARMEN ROMERO ORELLANO
DIRECCION DEL CONTRATISTA	AVDA 13 No 118-72 APTO 405
TELEFONO FIJO Y CELULAR	3164222436
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BQUILLA; 2 DE NOVIEMBRE DE 1983
SERVICIO QUE DESEMPEÑARA	ACTRIZ
HONORARIOS	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 644.350)MENSUAL
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO	BOGOTA
LUGAR DONDE PRESTARA SUS SERVICIOS	CRA 13 No 113-61 BOGOTA
FECHA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO	OCTUBRE 30 DE 2015
DURACIÓN DEL CONTRATO	6 MESES
VENCE EL DÍA	MARZO 31 DE 2016

Entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. PRIMERA- EL CONTRATISTA expresa ser conocedor en el desempeño de su labor, como Actriz y todo lo que atañe al cargo; por lo que ha ofrecido sus servicios a la CONTRATANTE. SEGUNDA.- EL CONTRATISTA por ser persona independiente ejecutara el contrato en forma autónoma e independiente sin subordinación alguna, por lo que las partes expresamente manifiestan que entre ellas no hay, ni surge vínculo laboral alguno por virtud del presente contrato, que en todos sus aspectos se rige por la legislación civil, pues no hay subordinación técnica ni económica. PARAGRAFO.- EL CONTRATISTA manifiesta estar afiliado a sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales como persona independiente y se obliga a presentar los documentos que lo acrediten cuando lo exija la CONTRATANTE de acuerdo a las leyes vigentes respecto a contratos de prestación de servicios; EL CONTRATISTA deberá presentar con su factura o cuenta de cobro copia de los recibos de pago correspondientes EPS, PENSION Y ARP, cotizando sobre la base de cotización exigida por la ley. TERCERA.- EL CONTRATISTA se obliga a poner en el desarrollo del contrato su conocimiento, capacidad y experiencia, a ser diligente en la ejecución del mismo y los aspectos que sean conexos con el mismo. CUARTA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los honorarios se efectuara en forma Quincenal. QUINTA.- Confidencialidad y ejecución personal del contrato. EL CONTRATISTA reconoce que el contrato se realiza en consideración a ser ella conocedora de la materia del contrato, por lo que no podrá cederlo ni compartirlo con terceras

personas, obligándose a mantener reserva sobre la información que le suministre la CONTRATANTE sin poder transmitirla o compartirla a terceros. EL CONTRATISTA tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la empresa a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, especialmente con la información y base de datos de la empresa; El trabajador será responsable de todos los daños y perjuicios que para la empresa se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación se compromete a guardar absoluta reserva respecto a los documentos e información de la empresa y sus actores; así como su indebida utilización, los recursos e información de la empresa será utilizada expresamente para índole laboral y de la compañía; SEXTA.- Exclusividad. EL CONTRATISTA se obliga a no ejecutar actividades similares con terceros igualmente se obliga a no hacer contratos directamente con actores o excluyendo en cualquier forma al CONTRATISTA de contratos o contactos que efectúe y por tanto se obliga a no revelar información personal de los actores a terceras personas. SEPTIMA.- La violación de sus obligaciones por EL CONTRATISTA dará derecho a la CONTRATANTE a terminar el contrato sin previo aviso, en forma inmediata y a exigir a título de pena -sin requerimiento alguno- la cantidad equivalente a 2 S.M.L.M.V. al momento de ocurrir la causal de terminación. OCTAVA.-Duración. El presente contrato tendrá una duración de Un (1) Mes pudiéndose terminar anticipadamente por el incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones aquí acordadas. NOVENA.- La CONTRATANTE se obliga a facilitar información y documentación necesaria para el desarrollo del contrato y EL CONTRATISTA se obliga al terminar el contrato a devolver el material entregado por la CONTRATANTE.

Leído y aprobado por las partes, lo suscriben en Bogotá a los 30 días del mes de Octubre de 2015.

EL CONTRATANTE

VALENCIA ZAPATA SAS Representante Legal **EL CONTRATISTA**

MARIAN DEL CARMEN ROMERO ORELLANO.

CC 52.224.366

WHENCH 300163381.1